



## **Dirección General de Relaciones Internacionales** **Beca Complemento de Apoyo al Posgrado** **Ciclo 2020**

La Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (SEP), publicó el 29 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020", en cuyo numeral 3.4-vi. DGRI inciso c) se establecen los lineamientos de la **Beca Complemento de Apoyo al Posgrado** (en adelante, la "beca").

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)

### **Convoca**

A estudiantes mexicanos/as que estén cursando estudios de maestría o doctorado de tiempo completo en el extranjero y que ya cuenten con una beca o crédito educativo que cubra como mínimo el 80% de sus gastos de colegiatura, matrícula y manutención.

### **Bases**

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Cuenten con un promedio de calificaciones mínimo de 9 en sus estudios del grado académico anterior (licenciatura o maestría).
- Se encuentren actualmente realizando estudios de maestría o doctorado en una Institución de Educación Superior (IES) en el extranjero, y les reste al menos 6 meses para concluir su programa de estudios, a partir del primero de junio de 2020.
- Acrediten contar con una beca o crédito educativo que cubra al menos el 80% y no se exceda del 100%, tanto de los costos de colegiatura y matrícula (o porque la institución no cobra colegiatura), como de los gastos de manutención, durante su periodo de estudios.

No podrán solicitar esta beca estudiantes mexicanos/as que:

- Estén por iniciar sus estudios de maestría o doctorado en el extranjero
- Cuenten con menos de 6 meses para terminar sus estudios de maestría o doctorado, contados a partir del primero de junio de 2020.
- Cursen programas académicos de maestría o doctorado cuya duración total sea menor a un año de estudios.

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**



- Cursen programas académicos que se impartan en las modalidades: a distancia, internet o semi-presencial.
- En el caso de los programas conocidos en España como “Máster”, sólo podrán participar los denominados “Máster Oficial”, cuya duración sea de al menos un año.

## Características de la beca

La DGRI otorga una beca de manutención a cada uno/a de los/as beneficiarios/as, en una sola exhibición, por un monto de **\$70,000.00** (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el año 2020.

La beca **NO** incluye los gastos relacionados con transporte y estancia en el extranjero de dependientes económicos del/de la seleccionado/a.

## Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de la documentación requerida.

El/la candidato/a deberá realizar su registro en el Sistema de Administración de Becas Internacionales (SABI), en la página de internet [www.sabi.sep.gob.mx](http://www.sabi.sep.gob.mx), del **día 24 de agosto al 24 de septiembre de 2020** a las **18:00 horas**. (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del SABI para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar escaneados en formato PDF, con un tamaño no mayor a 1.8 MB por documento.

Será responsabilidad del/de la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles.

## Documentos a entregar a través del SABI

1. Carta de aceptación de la universidad receptora, que indique la fecha de inicio y duración de los estudios de maestría o doctorado.
2. Comprobante de inscripción para el año 2020, que señale que el/la estudiante se encuentra actualmente inscrito/a, así como la vigencia de sus estudios.  
Se aceptarán preferentemente cartas membretadas y firmadas o selladas por funcionarios o profesores de la Universidad en la que realizan sus estudios.  
También podrá aceptarse información consultada en la plataforma de la Universidad que confirme la situación académica del/de la estudiante y la vigencia de sus estudios. En esta opción, deberá incluirse sin excepción la liga de internet de la plataforma consultada, y se deberá apreciar el membrete o logotipo de la Universidad en donde cursa sus estudios y agregar la siguiente leyenda: “Declaro bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este documento fue consultada en la plataforma de la Universidad (señalar Universidad donde realiza sus estudios) y representa mi estatus actual de estudios”, agregando nombre, fecha y firma.



3. Documento/s probatorio/s del otorgamiento de becas o créditos educativos que cubran al menos el 80%, tanto de los costos de colegiatura y matrícula (o que demuestre que la institución no cobra colegiatura), como de los gastos de manutención durante su periodo de estudios.
4. Carta de aceptación de condiciones, debidamente firmada (Anexo 1).
5. Formato de información sobre los costos de la realización de los estudios, en el que se señale el monto de la colegiatura y matrícula; un estimado sobre los costos de vida en el país receptor; y los montos que cubre la beca o crédito con que cuenta el/la candidato/a, calculado sobre una base anual. No serán tomados en cuenta recursos propios (Anexo 2).
6. *Curriculum Vitae* en un máximo de dos cuartillas.
7. Copia de título y/o cédula profesional (por ambos lados) del último grado académico (licenciatura o maestría), en el caso de títulos nacionales.  
En caso de encontrarse en trámite, anexar comprobante del mismo ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, o bien, constancia debidamente firmada y sellada por la IES de la que el/la candidato/a es egresado/a. No se aceptará Acta de Examen de Grado o Titulación.
8. Copia de certificado oficial de calificaciones del último grado académico (licenciatura o maestría de acuerdo con el punto anterior), con promedio general mínimo de 9.
9. En caso de que el/la aspirante haya realizado sus estudios del grado académico anterior (completo) en el extranjero, deberá presentar la revalidación total de los mismos, emitida por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública o las autoridades educativas locales en los Estados; así como una carta de equivalencia del promedio general en la escala de 1 a 10 utilizada en México, emitida por la institución en donde realizó sus estudios, o bien por las autoridades/instituciones competentes en nuestro país.
10. Identificación oficial vigente del/de la candidato/a expedida por el Instituto Nacional Electoral (escaneado por ambos lados, en el mismo frente de hoja) o copia de pasaporte mexicano vigente (escaneo de la página con fotografía y última página, en el mismo frente de hoja).

Todo documento emitido por una institución extranjera redactado en un idioma distinto al español o inglés, deberá estar acompañado de una traducción simple en cualquiera de estos idiomas.

En todos los casos la DGRI y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe. La DGRI podrá llevar a cabo, en cualquier momento del proceso de selección, las verificaciones que correspondan. La DGRI se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

La ausencia de algún documento será motivo suficiente de descarte, por ello será responsabilidad del/de la aspirante el registro de todos los documentos solicitados a través del SABI en tiempo y forma. La DGRI no podrá recibir documentación fuera de la fecha considerada en la Convocatoria.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca. **La entrega de la beca estará sujeta a disponibilidad presupuestal.**

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas de la DGRI-SEP evaluará las solicitudes recibidas y realizará la selección considerando el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en esta

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**



Convocatoria y los méritos académicos del/de la candidato/a. El Comité de Becas de la DGRI-SEP estará integrado por servidores/as públicos/as adscritos/as a la DGRI.

El fallo final será emitido por el Comité de Becas el **19 de octubre de 2020**. La DGRI notificará por correo electrónico, a los/as candidatos/as seleccionados/as. En esa misma fecha se publicará la relación de seleccionados en la página electrónica de la DGRI [www.dgri.sep.gob.mx](http://www.dgri.sep.gob.mx). La DGRI no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados para recibir la beca. **El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.**

### **Derechos y obligaciones de los/las beneficiarios/as**

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a tendrá derecho a:

1. Recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI.
2. Recibir de la DGRI atención y apoyo sin costo.
3. Participar en los procesos de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información para supervisar, vigilar y verificar el ejercicio de los recursos destinados a la beca, para ello podrá formar parte de los Comités de Contraloría Social, según los lineamientos respectivos para su conformación.

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
2. Entregar personalmente o por mensajería especializada los originales de los Anexos 1 y 2 del apartado anterior de esta Convocatoria, en el Departamento de Becas de Posgrado de la Dirección General de Relaciones Internacionales, ubicado en Donceles No. 100, Planta Baja, oficina 1016, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de terminación de la beca.
3. Proporcionar un número de cuenta de una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional, del cual sea titular el beneficiario de la beca, así como un estado de cuenta en el que se observe claramente el número de cuenta y la cuenta CLABE interbancaria (18 dígitos). Es responsabilidad del/de la beneficiario/a verificar que la cuenta de banco que proporcione se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios. De presentarse los supuestos, la DGRI informará el estatus de la cuenta al/a la titular y procederá a reasignar la beca.
4. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por la universidad receptora. La violación a uno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca.
5. Presentar a la DGRI un informe de actividades, según los lineamientos y las fechas que para tal efecto establezca la DGRI, así como participar en las acciones de seguimiento que la DGRI estime necesarias. En caso de incumplimiento, el/la beneficiario/a se obliga a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado con motivo de la beca hasta ese momento.
6. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la DGRI, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**



### Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandado por los artículos 69, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la Ley.

Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que **los requisitos indicados en la presente Convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación

### Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario relativo al trámite de la presente beca, puede dirigirlo al correo electrónico [sbarona@nube.sep.gob.mx](mailto:sbarona@nube.sep.gob.mx). La DGRI dará respuesta a su petición en un máximo de 30 (treinta) días naturales.

Las denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico [oiic@nube.sep.gob.mx](mailto:oiic@nube.sep.gob.mx).

**Fecha de publicación: 24 de agosto de 2020.**

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**